

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA UNIVERSUM S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA -----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular Quincuagésimo Quinto de Guayaquil, comparece la señora **ANNELISE MARIE SONNE TRUJILLO**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón y de paso por esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **UNIVERSUM S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, tal como consta del nombramiento que se adjunta a la presente matriz como documento habilitante, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el seis de julio de dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. La compareciente declara ser capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
CONSEJO DE LA JUDICATURA

1 **EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,**
2 **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACIÓN**
3 **INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE UNA**
4 **COMPAÑÍA ANÓNIMA,** me presenta la minuta al tenor de las
5 siguientes cláusulas y declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar
7 una por la que conste la transformación de una compañía
8 anónima en compañía de responsabilidad limitada, cambio de
9 objeto social, y modificación integral de Estatutos Sociales que
10 se otorga a tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
11 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
12 celebración de la presente escritura pública de transformación
13 de una compañía anónima en compañía de responsabilidad
14 limitada, cambio de objeto social, y modificación integral de
15 Estatutos Sociales de la compañía **UNIVERSUM S.A.,** compañía
16 constituida de acuerdo con las leyes de la República del
17 Ecuador, con domicilio en el cantón Samborondón, debidamente
18 representada por su Gerente General, señora Annelise Marie
19 Sonne Trujillo, de nacionalidad ecuatoriana, divorciada,
20 ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón, conforme
21 consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro
22 Mercantil de Samborondón que se adjunta al presente
23 instrumento como documento habilitante, y que se encuentra
24 debidamente autorizada para este acto por la Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
26 celebrada el seis de julio de dos mil dieciséis, cuya copia
27 certificada se adjunta al presente instrumento como documento
28 habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**



1 **DOS.UNO)** La compañía **UNIVERSUM S.A.** se constituyó
2 mediante escritura pública otorgada el veintinueve de abril de mil
3 novecientos noventa y seis, ante el Notario Trigésimo Octavo del
4 cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, inscrita en el
5 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de junio de
6 mil novecientos noventa y seis, de fojas treinta y dos mil
7 ochocientos treinta a treinta y dos mil ochocientos cuarenta y
8 tres, número diez mil doscientos tres del Registro Mercantil, y
9 anotado bajo el número dieciséis mil setecientos diecisiete del
10 Repertorio. **DOS.DOS)** Mediante escritura pública otorgada el
11 veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante
12 el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor
13 Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del
14 cantón Guayaquil, el once de diciembre de mil novecientos
15 noventa y seis, la compañía **UNIVERSUM S.A.** aumentó su
16 capital suscrito a la suma de doscientos setenta y cinco millones
17 de sucres y reformó sus Estatutos Sociales. **DOS.TRES)**
18 Mediante escritura pública otorgada el doce de noviembre de
19 dos mil nueve, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
20 Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Samborondón, el ocho de febrero de dos
22 mil diez, la compañía **UNIVERSUM S.A.** cambió su domicilio
23 social del cantón Guayaquil al cantón Samborondón.
DOS.CUATRO) La Junta General Extraordinaria y Universal de
Accionistas en reunión celebrada el seis de julio de dos mil
dieciséis acordó, por unanimidad, transformar la compañía de
una compañía anónima a una compañía de responsabilidad
limitada, cambiar el objeto social de la compañía y modificar



1 íntegramente los Estatutos Sociales de la compañía para
2 adaptarlos a la nueva forma societaria de la compañía, y reflejar
3 el cambio de objeto social. Se agrega como documento
4 habilitante a la presente escritura copia certificada del acta de la
5 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha
6 seis de julio de dos mil dieciséis, en virtud de la cual se acuerda
7 la transformación de la compañía en una compañía de
8 responsabilidad limitada, el cambio del objeto social de la
9 compañía y la modificación íntegra de los Estatutos Sociales de
10 la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFORMACIÓN DE**
11 **LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, la señora
12 Annelise Marie Sonne Trujillo, en su condición de Gerente
13 General, y por tanto representante legal de la compañía, de
14 conformidad con lo acordado por la Junta General Extraordinaria
15 y Universal de Accionistas celebrada el seis de julio de dos mil
16 dieciséis, cuya copia certificada se adjunta a la presente
17 escritura pública como documento habilitante, declara que se ha
18 transformado la compañía en una compañía de responsabilidad
19 limitada. Así mismo, deja expresa constancia que el acuerdo de
20 transformación ha sido aprobado por unanimidad del capital
21 suscrito y pagado de la compañía, por lo que ninguno de los
22 accionistas ha hecho uso del derecho de separarse de la
23 compañía previsto en el artículo trescientos treinta y tres de la
24 Ley de Compañías. Tal como lo dispone el artículo trescientos
25 treinta y dos de la Ley de Compañías, se adjunta como
26 habilitante a la presente escritura pública un balance de la
27 Compañía cerrado al día anterior de la fecha de otorgamiento de
28 la presente escritura pública, esto es, al cinco de julio de dos mil



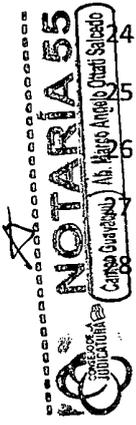
1 dieciséis, elaborado tal como si se tratara de un balance de
2 liquidación de la compañía. De conformidad con lo establecido
3 en el artículo trescientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías
4 el acuerdo de transformación adoptado no modifica las
5 participaciones de los accionistas en el capital de la Compañía.

6 A cambio de las acciones que desaparecen, los antiguos
7 accionistas de la Compañía recibirán participaciones sociales
8 proporcionales al valor nominal de las acciones de las que eran
9 titulares cada uno de los accionistas a la fecha de adopción del
10 acuerdo de transformación. **CLÁUSULA CUARTA: CAMBIO DE**

11 **OBJETO SOCIAL.**- La señora Annelise Marie Sonne Trujillo, en
12 su condición de Gerente General, y por tanto representante legal
13 de la compañía, declara que se ha cambiado el objeto social de
14 la compañía, de conformidad con lo acordado por la Junta
15 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
16 compañía en su reunión celebrada el seis de julio de dos mil
17 dieciséis, cuya copia certificada se adjunta al presente
18 instrumento como documento habilitante, por lo que, en lo
19 sucesivo, la compañía se dedicará a la administración de bienes
20 inmuebles a cambio de una remuneración. Se deja constancia
21 que en la reforma íntegra de los Estatutos Sociales de la
22 compañía se hace constar el nuevo texto del objeto social de la
23 compañía. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LOS**

24 **ESTATUTOS SOCIALES.**- Como consecuencia de lo expuesto
25 en las Cláusulas anteriores, la señora Annelise Marie Sonne
26 Trujillo, en su condición de Gerente General, y por tanto
representante legal de la compañía, declara que se han
modificado íntegramente los Estatutos Sociales de la compañía

[Handwritten signature]



1 en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y
2 Universal de Accionistas de la compañía en su reunión
3 celebrada el seis de julio de dos mil dieciséis, cuya copia
4 certificada se adjunta al presente instrumento como documento
5 habilitante, de tal manera que se adapten a la nueva forma
6 societaria de la compañía, y reflejen el cambio del objeto social
7 aprobados por la Junta General de Accionistas. Por tanto, en lo
8 sucesivo, el nuevo texto de los Estatutos Sociales es el que
9 consta en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal
10 de Accionistas de la compañía celebrada el seis de julio de dos
11 mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta a la presente
12 escritura pública como documento habilitante. Se deja expresa
13 constancia que, como consecuencia de la transformación la
14 compañía ha adoptado la denominación **UNIVERSUM CIA.**
15 **LTDA.**, tal como consta de la reserva de denominación
16 concedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y
17 Seguros que se adjunta al presente instrumento como
18 documento habilitante. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN**
19 **JURAMENTADA.**- La señora Annelise Marie Sonne Trujillo, en
20 su condición de Gerente General, y por tanto representante legal
21 de la compañía, declara bajo juramento que la compañía a la
22 que representa no es contratista del Estado ni de ninguna de sus
23 instituciones, y que se encuentra al día en el cumplimiento de
24 todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
25 Social. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades
26 de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.
27 Firma ilegible.- Abogado Ricardo Flores Gallardo, Registro
28 Profesional número doce mil ciento treinta y seis (12.136) del



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0909121097

Nombres del ciudadano: SONNE TRUJILLO ANNEISE MARIE

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO



Annelise Marie Sonne

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: SONNE BOLEK GEORGE ERIK

Nombres de la madre: TRUJILLO FEBRES CORDERO ANA MARIA LUISA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

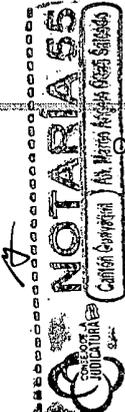
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 21:03:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1581948



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEJA No. 090912109-7

CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
 SONNE TRUJILLO
 ANNEISE MARIE

Lugar de nacimiento
 GUAYAS
 GUAYACUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUMENTO SUPERIOR ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
 SONNE BOLEK GEORGE ERN

APellidos y Nombres de la Madre
 TRUJILLO FERRER CORDERO ARA MARIA LUISA

Lugar y Fecha de Emisión
 GUAYACUIL
 2015-06-30

Fecha de Expiración
 2023-06-30

Annelise Marie Sonne Trujillo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

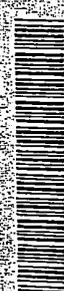
030 0184 0909121097

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SONNE TRUJILLO ANNEISE MARIE

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
 LA PUNTILLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

Ulises Salcedo
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA 55
 Cantón Guayaquil | Ab. Marco Argento Ochoa Salcedo



8

Samborondon, 11 de Marzo del 2016.

Señora
Annelise Sonne Trujillo
Ciudad.-



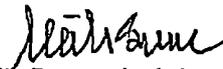
De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **UNIVERSUM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a usted **GERENTE GENERAL**, de la Sociedad por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones tendrá a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y demás atribuciones que se an inherentes a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en el estatuto social de la compañía, el cual consta en la escritura publica de constitución,, otorgada ante el Notario Publico Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 29 de Abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 18 de Junio del mismo año.

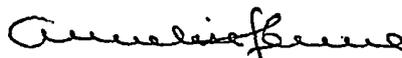
La compañía cambio su domicilio y reformo el articulo tercero de su Estatuto Social, según escritura publica otorgada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogadp Cesario Condo Chiriboga, el 12 de Noviembre del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondon el 8 de Febrero del 2010, y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de Febrero del 2010.

Muy atentamente,


Erik Sonne boleak
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el que he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Samborondon, 11 de Marzo del 2016


Annelise Sonne Trujillo



TRÁMITE NÚMERO: 1013

1280705GLODQRI

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	456
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	363
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIVERSUM S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SONNE TRUJILLO ANNELESE MARIE
IDENTIFICACIÓN	0909121097
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCION DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

11 OCT 2011 HORA: 12:33

Receptor:

Firma: M. Pacheco C.

PACIO
EN
NCO

A

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991353100001
RAZON SOCIAL: UNIVERSUM S.A.
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSUM S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SONNE BOLEK GEORGE ERIK
CONTADOR: MORAN JIMENEZ ERNESTO DAVID



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/06/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 18/06/1996
FEC. INSCRIPCION: 18/07/1996 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: URB. ENTRE RIOS Calle: MALECON
 ENTRERIOS Número: SOLAR 6 Manzana: A1 Edificio: CASA DEL RIO Piso: 12 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS
 DEL MALECON ENTRE RIOS Telefono Trabajo: 046040564 Fax: 046040565 Apartado Postal: 3865 Email:
 erik.sonne@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia GUAYAS Cantón: SAMBORONDON

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

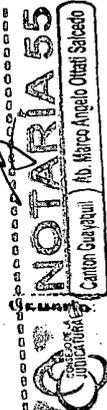
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



Hernández Alvarado María Riera
 DUEÑA DE RENTAS INTERNAS
 Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



MBHA07040R

Lugar de emisión: GUAYADULIA FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2011 14:10:39

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991253100001
RAZON SOCIAL: UNVERSUM S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 18/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: UNVERSUM **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RENICIO:**

VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA INDEPENDIEMENTE DE LA VENTA DE VEHICULOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

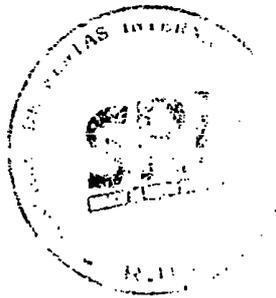
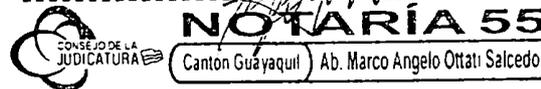
Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: URB. ENTRE RIOS Calle: MALECON ENTRERIOS
 Numero: SOLAR 6 Referencia: A DOS CUADRAS DEL MALECON ENTRE RIOS Manzana: A1 Edificio: CASA DEL RIO
 Telefono Trabajo: 046040564 Fax: 046040565 Apartado Postal: 3865 Email: ericksonne@yahoo.com



AB. MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE _____ FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, _____

06 JUL 2016



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

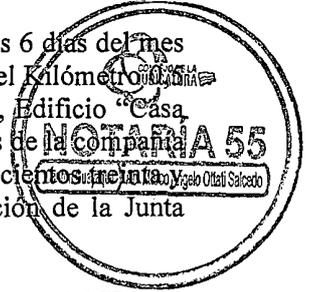


Código: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2011 14:10:38



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIVERSUM S.A.
CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2016**

“En el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 6 días del mes de julio de 2016, siendo las 12h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Kilómetro 10 vía Samborondón, Urbanización “Entre Ríos”, Avenida Malecón y Río Vices, Edificio “Casa del Río”, Piso Duodécimo, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la Compañía UNIVERSUM S.A. (la “Compañía”), al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos y ocho de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas.



De conformidad con el artículo 244 de la Ley de Compañías, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor George Erik Sonne Bolek, por decisión unánime de los accionistas, y como Secretaria de la Junta, la señora Annelise Marie Sonne Trujillo, Gerente General de la compañía.

El Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- (i) El señor George Erik Sonne Bolek propietario de doscientas setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (274.999) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas, que representan el noventa y nueve coma nueve nueve nueve seis por ciento (99,9996%) del capital suscrito y pagado de la Compañía; y
- (ii) La señora Annelise Marie Sonne Trujillo propietaria de una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas, que representan el cero coma cero cero cero cuatro por ciento (0,0004%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.

La Secretaria deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de once mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.000,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

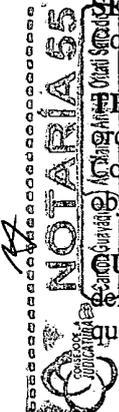
El Presidente Ad-Hoc de la Junta pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transformación de la Compañía en una sociedad de responsabilidad limitada.

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de modificar el objeto social de la Compañía.

TERCERO.- Conocer y resolver, en caso que sean aprobados el primer y segundo puntos del orden del día, sobre la conveniencia de modificar íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía para adaptarlos a la nueva forma societaria de la Compañía y reflejar el cambio de objeto social.

CUARTO.- Conocer y resolver, en caso que sean aprobados el primer, segundo y tercer puntos del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que ejecute los acuerdos adoptados por la Junta.



Los accionistas presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transformación de la Compañía en una sociedad de responsabilidad limitada.

Toma la palabra la señora Annelise Marie Sonne Trujillo, Gerente General de la Compañía, y manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía y sus accionistas que esta se transforme a sociedad de responsabilidad limitada, por cuanto la forma de operar de la compañía se adapta más a las especificidades de una compañía de responsabilidad limitada que de una compañía anónima. A continuación mociona que se vote sobre este punto.



Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, la Secretaria advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. La Secretaria llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con derecho a voto presente en la reunión de la compañía, la moción relativa a transformar la Compañía en una sociedad de responsabilidad limitada.

Los accionistas dejan expresa constancia que el acuerdo de transformación ha sido aprobado por unanimidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que ninguno de los accionistas hace uso del derecho de separarse de la Compañía previsto en el artículo 333 de la Ley de Compañías.

En la escritura pública que se instrumente el acuerdo de transformación adoptado en la presente Junta General de Accionistas se adjuntará un balance de la Compañía cerrado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública como si se tratara de un balance de liquidación, tal como lo dispone el artículo 332 de la Ley de Compañías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley de Compañías el presente acuerdo de transformación no modifica las participaciones de los accionistas en el capital de la Compañía. A cambio de las acciones que desaparecen, los antiguos accionistas de la Compañía recibirán participaciones sociales proporcionales al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de los accionistas a la presente fecha.

En el momento de la inscripción de la escritura de transformación en el Registro Mercantil correspondiente se adjuntará el certificado de cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de modificar el objeto social de la Compañía.

Toma la palabra la señora Annelise Marie Sonne Trujillo, Gerente General de la Compañía, y manifiesta que la compañía debe modificar su objeto social para que se corresponda con las actividades que en lo sucesivo desarrollará la compañía, por lo que propone que el nuevo objeto



A

social de la compañía sea el de administración de bienes inmuebles a cambio de una remuneración. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, la Secretaria advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. La Secretaria llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con derecho a voto presente en la reunión de la compañía, la moción relativa a modificar el objeto social de la Compañía de tal forma que, en lo sucesivo, se dedique a la administración de bienes inmuebles a cambio de una remuneración.

La modificación del artículo de los Estatutos Sociales relativo al objeto social quedará reflejado en el próximo punto del orden del día.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que sean aprobados el primer y segundo puntos del orden del día, sobre la conveniencia de modificar íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía para adaptarlos a la nueva forma societaria de la Compañía.

Toma la palabra la señora Annelise Marie Sonne Trujillo, Gerente General de la Compañía, y manifiesta que, como consecuencia de la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada y el cambio del objeto social, es necesario modificar íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía para adaptarlos a la nueva forma societaria de la Compañía, dejando expresa constancia que no se modifica la denominación, domicilio, plazo, capital social, ni valor nominal de las acciones.

A continuación procede a dar lectura al texto de los Estatutos Sociales que se propone para la aprobación de la Junta:

“ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIVERSUM CIA. LTDA.

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

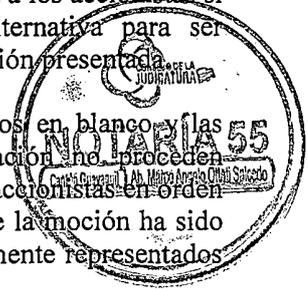
ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-

La denominación social de la compañía es **UNIVERSUM CIA. LTDA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-

El domicilio principal de la sociedad será el cantón Samborondón, provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-



La compañía tendrá como objeto social la administración de bienes inmuebles a cambio de una remuneración. Para el desarrollo de su objeto podrá suscribir todos los contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-

El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previas al cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.



CAPÍTULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-

El capital social de la compañía es la suma de ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11.000,00) dividido en DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (275.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas. El capital social de la compañía podrá ser aumentado por resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFICADO DE APORTACIÓN.-

La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-

La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos fueren varios estarán representados en la compañía por la persona que designaren.

La participación que tiene el socio en la compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.

La cesión se hará por escritura pública. El Notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la compañía que acredite el cumplimiento del requisito establecido en el párrafo precedente. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.

En la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución del respectivo protocolo del Notario.

ARTÍCULO OCTAVO: DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE.-

En caso de acordarse el aumento de capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales, a no ser que conste lo contrario en la resolución de aumento de capital que adopte la Junta General de Socios de la compañía.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7737092
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 0909594186 FLORES GALLARDO RICARDO DANIEL
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

75709, UNIVERSUM S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: UNIVERSUM CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.04	SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **19/08/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE CÓMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



7741245

19/07/2016 4:00 PM

CAPÍTULO TERCERO

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO NOVENO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General.



ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.-

La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. Será presidida por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General.

Los socios podrán concurrir a la Junta General representados, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente conferido.

La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los socios por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

La Junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de socios que represente por lo menos el diez por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

Si el Gerente General o el Presidente rehusare hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del plazo de quince días, contados desde el recibo de la petición, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, solicitando dicha convocatoria.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: ATRIBUCIONES Y PODERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

Son atribuciones de la Junta General de Socios las que establece la Ley de Compañías, teniendo poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes para proteger los intereses de la compañía y especialmente:

- a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía.
- b) Conocer y resolver sobre los informes del Presidente y del Gerente General, los estados financieros, balances y demás cuentas.
- c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
- d) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales.
- e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios.



- f) Acordar el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión y disolución anticipada de la compañía.
- g) Resolver cualquier reforma del Estatuto Social de la compañía.
- h) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.
- i) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley.
- j) Elegir al liquidador de la sociedad.
- k) Autorizar al Presidente o al Gerente General para que confieran poderes generales o especiales en la forma que se determine.
- l) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el artículo 82 de la Ley de Compañías.
- m) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra del Presidente o del Gerente General de la compañía.



En caso de negativa de la Junta General de Socios, una minoría representativa de por lo menos un veinte por ciento del capital social, podrá recurrir al juez para entablar las acciones indicadas en el presente apartado

- n) Conocer de los asuntos que sometan a su consideración, de conformidad con los presentes Estatutos.
- o) Interpretar los Estatutos Sociales; y
- p) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes Estatutos o reglamentos de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CONVOCATORIA.-

Las Juntas Generales de Socios, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INSTALACIÓN Y QUÓRUM.-

La Junta General de Socios no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DECISIONES DE LA JUNTA.-

Las resoluciones de la Junta General de Socios se adoptarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.-



Handwritten mark

La Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los socios, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales de Socios llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta.

Se formará un expediente de cada junta. El expediente contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas en la forma señalada en la ley y en los Estatutos Sociales. Se incorporarán también a dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta.

Las actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas, o ser asentadas en un libro destinado para el efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General individualmente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE.-

El Presidente será elegido por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requerirá ser socio de la compañía.

Sus funciones son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.
- b) Subrogar al Gerente General de la compañía con todos sus deberes y atribuciones, en caso de falta, excusa o impedimento.
- c) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Socios de la compañía.
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.

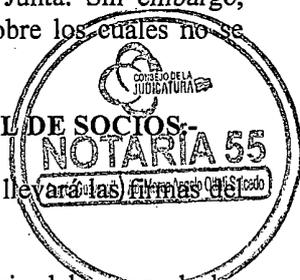
Llevar el Libro de Actas de Junta General de Socios y libros sociales de la compañía.

Otorgar poderes generales o especiales en la forma que autorice y determine la Junta General de Socios; y

Las demás previstas en la ley y el presente estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requerirá ser socio de la compañía.



Sus funciones son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.
- b) Subrogar al Presidente de la compañía con todos sus deberes y atribuciones en caso de falta, excusa o impedimento.
- c) Actuar como Secretario de las sesiones de Junta General de Socios.
- d) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad, libros contables y correspondencia de la compañía.
- e) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos que no fueren ajenos al objeto social.
- f) Otorgar Poderes Generales o Especiales en la forma que autorice y determine la Junta General de Socios; y
- g) Las demás previstas en la ley y el presente estatuto.



CAPÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-

La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Socios así lo determina. El Presidente actuará como Liquidador Principal y el Gerente General como Liquidador Suplente de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: LEYES SUPLETORIAS.-

En los casos nos previstos en este estatuto se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías.”

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, la Secretaria advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. La Secretaria llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con derecho a voto presente en la reunión de la compañía, la moción relativa a la modificación de los Estatutos Sociales cuyo texto será el propuesto por la Gerente General de compañía.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que sean aprobados el primer, segundo y tercer puntos del orden del día, sobre la conveniencia

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYAQUIL
Ecuador
Ab. Marco Angelo Oñati Salcedo

A

de autorizar al representante legal de la Compañía para que ejecute los acuerdos adoptados por la Junta.

Toma la palabra la señora Annelise Marie Sonne Trujillo, Gerente General de la compañía, y manifiesta que, como consecuencia de la aprobación del primer, segundo y tercer puntos del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la Compañía para que ejecuten los acuerdos adoptados por la Junta. A continuación mociona que se vota sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, la Secretaria advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. La Secretaria llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con derecho a voto presente en la reunión de la compañía, la moción relativa a la autorización a los representantes legales de la Compañía para que suscriban todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las 13h30.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma.”

Fdo.) George Erik Sonne Bolek, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) Annelise Marie Sonne Trujillo, Secretaria de la Junta.

Fdo.) George Erik Sonne Bolek, Accionista.

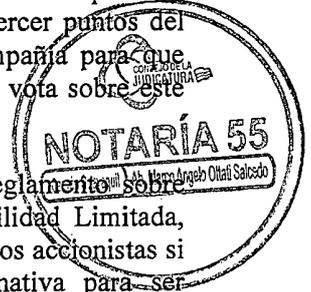
Fdo.) Annelise Marie Sonne Trujillo, Accionista.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía UNIVERSUM S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.

Samborondón, 6 de julio de 2016



Annelise Marie Sonne Trujillo
Secretaria de la Junta – Gerente General



UNIVERSUM S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
CORTADO AL 5 DE JULIO 2016
BAJO NIIF

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

CUENTAS Y DOC. POR COBRAR		44.433,63
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (Renta)		7.967,35
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADOS		644,31

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSION Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		
TERRENOS		62.024,47
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	306.206,36	
VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINO MOVIL	99.560,32	
DEPREC.ACUM. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(225.197,23)	
<u>TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS, PROPIEDADES DE INVERSION Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</u>		180.569,45
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		1.900,00
<u>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</u>		244.493,92
<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>		\$297.539,21



PASIVO

<u>PASIVO CORRIENTE</u>		0,00
<u>TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES</u>		0,00

PATRIMONIO NETO

CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		11.000,00
RESERVA LEGAL		593,33
RESERVA FACULTATIVAS		5.339,94
SUPERAVIT POR REVALUACION DE PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS		227.107,69
RESERVA DE CAPITAL		53.388,35
RESULTADO DEL EJERCICIO		109,90
<u>TOTAL DE PATRIMONIO NETO</u>		\$297.539,21
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>		\$297.539,21



Ing. Ernesto Morán J.
 CONTADOR

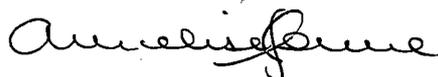
Annelise Sonne Trujillo
 GERENTE GENERAL

A

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
2 **ES COPIA.**- Quedan agregados a mi registro, formando parte
3 integrante de la presente escritura pública, todos los
4 documentos habilitantes que se han considerado pertinentes
5 para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento
6 público. La otorgante se identifica con el certificado obtenido
7 del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha
8 autorizado, en acatamiento a la resolución número cero
9 setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo
10 de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de
11 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a la
12 compareciente, ésta la aprobó en todas y cada una de sus
13 partes, se afirmó, ratificó, y firmó en unidad de acto y conmigo,
14 el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

15
16 p. **UNIVERSUM S.A.**
17 **RUC. # 0991353100001**

18
19 

20 **ANNELISE MARIE SONNE TRUJILLO**
21 **GERENTE GENERAL**
22 **C.C. # 0909121097 C.V. #**

23
24
25
26 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
27 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**



28 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *Taca* **TESTIMONIO**, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil e:

 **NOTARIA 55**
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

08 JUL 2016



Factura: 001-002-000009028



20160901055000168

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901055000168

NOTARIO OTORGANTE:	55 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	8 DE JULIO DEL 2016, (13:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SONNE TRUJILLO ANNELISE MARIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909121097
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANNELISSE TRUJILLO MARIE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0909121097

OBSERVACIONES:	20160901055P01943
----------------	-------------------


NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-001369

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004569** DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **22 DE AGOSTO DEL 2016**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIVERSUM S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **29 DE ABRIL DE 1996**

GUAYAQUIL, 22 DE AGOSTO DEL 2.016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.





Factura: 001-006-000014352

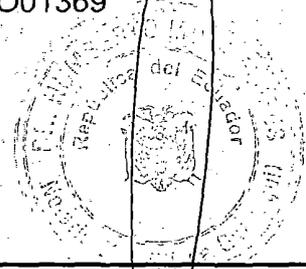


20160901038001369



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001369



Dr. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
N°

MATRIZ	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE AGOSTO DEL 2016, (14:48)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SONNE BOLEK GEORGE ERIK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900053901
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000011364



20160901055000214

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901055000214

MATRIZ	
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2016, (15:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y MODIFICACION DE INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901055P01943

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SONNE TRUJILLO ANNELESE MARIE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0909121097
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y MODIFICACION DE INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901055P01943

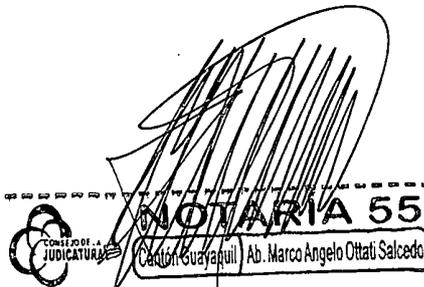
NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: AL MARGEN DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE LA TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA UNIVERSUM S.A., DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004569, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIVERSUM S.A EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON LA DENOMINACIÓN DE UNIVERSUM CIA. LTDA, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO, EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.





Factura: 001-002-000008880



20160901055P01943

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901055P01943						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2016, (20:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SONNE TRUJILLO ANNE LISE MARIE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0909121097	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	UNIVERSUM S.A.
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Se da por pira y segudo testamos
6 de julio de 2016

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 2016

2644560FBDOWDL

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	1228
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	395
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0909121097	SONNE TRUJILLO ANNE LISE MARIE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL /06/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIVERSUM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA UNIVERSUM S.A. SE TRANSFORMÓ EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON LA DENOMINACIÓN DE UNIVERSUM CIA. LTDA., SEGÚN RESOLUCIÓN # SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004569, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2016, , EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D) AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 25 DÍAS (S) DEZ MES DE AGOSTO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/JUL/2016 09:45:32

Usu: alejandrog



[Handwritten signature]

Remitente: No. Trámite: 26545 - 0

RICARDO FLORES GALLARDO

Expediente: 75709

RUC:

Razón social:

UNIVERSUM S.A.

SubTipo tramite:

TRANSFORMACION

Asunto:

REMITE 3 ESCRITURAS DE
TRANSFORMACION

[Handwritten signature]

Revise el estado de su tramite por INTERNET 79
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/AUG/2016 14:43:14

Usu: omontalvan



POCA

Remitente: No. Trámite: -

AB RICARDO FLORES

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REINGRESA TRES TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA DE TRANSFORMACION DE
LA CIA

Asunto:

REINGRESA TRES TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA DE TRANSFORMACION DE LA CIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	79
--	----